Proyecto de Ley N°.....6698/2023-CR

CONGRESO REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
19 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:37 PM

LEY QUE CREA LA FECHA DEL 23 DE SETIEMBRE COMO "EL DIA NACIONAL DE LA JUVENTUD" A FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO,** en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA FECHA DEL 23 DE SETIEMBRE COMO "EL DIA NACIONAL DE LA JUVENTUD" A FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS PROGRAMAS ASIGNADOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO 01.- OBJETO

La presente Ley tiene por objeto declarar el día 23 de Setiembre de cada año, el "Día Nacional de la Juventud" en Perú, a fin de optimizar los recursos públicos de los programas asignados para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 02.- FINALIDAD

El presente proyecto tiene por finalidad de que la población en general y las autoridades del gobierno nacional, regional y distrital tengan a bien considerar la celebración del "Día Nacional de la Juventud", a fin de que en ese día se hagan actividades de incentivo a los jóvenes, como ferias laborales, convocatorias de bolsa de trabajo, test gratuito de orientación vocacional, entrega de becas para carreras técnicas productivas, talleres de emprendimiento, olimpiadas deportivas, concursos de talentos, concursos de belleza, conciertos musicales de motivación, consejería psicológica, talleres de prevención de consumo de drogas, alcohol, talleres de habilidades para la vida, paseos de convivencia pacífica u otros.

ARTÍCULO 03.- CUMPLIMIENTO Y ALCANCES

Declárese el día 23 de Setiembre de cada año como el "Día Nacional de la Juventud" a fin de optimizar los recursos públicos de los programas asignados para el desarrollo integral del joven. El gobierno central, en especial los Ministerios de Educación, Cultura, Ambiente, Trabajo y Promoción del Empleo, así como las direcciones de cultura, educación, trabajo y juventudes de los gobiernos regionales y locales en sus respectivas

jurisdicciones otorguen facilidades a todas las instituciones de la localidad, llámese familia, iglesia o empresa, para el desarrollo de actividades y eventos juveniles relacionados con la promoción de la salud mental, empleo, educación, inclusión social y participación, siendo el segmento juvenil el objeto a beneficiar.

ARTÍCULO 04.- VIGENCIA

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 15 de Diciembre del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2023 08:54:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2023 08:53:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PADILLA ROMERO Javier Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2023 11:51:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 12:38:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 15:24:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2023 10:23:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 12:12:12-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La asamblea general de las Naciones Unidas declaró el día 12 de agosto de cada año el "Día Internacional de la Juventud", con el propósito de concientizar a los jóvenes a que participen en los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con esta declaración se aduce que los jóvenes tienen una cuota de responsabilidad en el desarrollo de sus países, lo cual es muy meritorio, pues de alguna manera representan la fuerza e impulso de una nación.

Lo que diferencia de nuestro proyecto es que en el día de la juventud en el Perú, que sería el 23 de Setiembre de cada año, la población adulta junto a las autoridades políticas de la región, provincia o distrito, se volcarían en una serie de atenciones, incentivos y beneficios a favor de ellos, transmitiéndoles los programas que el gobierno ya ha generado en relación con el empleo, educación, salud mental, inclusión y participación, haciéndose énfasis en la solidaridad, responsabilidad y compromiso con este sector no atendido y que actualmente viene sufriendo situaciones agobiantes como:

- **Violencia psicológica y física Infantil**

Sólo entre Enero y abril del 2022, la organización Save the Children reportó que en el Perú se atendieron 17,247 casos de violencia contra niños y adolescentes. [1]

La Encuesta realizada por ENARES del INEI en el año 2015, arroja que el 81,3 % de adolescentes de 12 a 17 años de edad fueron víctimas de violencia psicológica o física por parte de familiares cercanos. [2]

- **Desempleo juvenil**

En cuanto al desempleo laboral juvenil, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ha informado que jóvenes entre 14 y 24 años ha alcanzado una tasa de desempleo máximo del 18.5 % en el año 2020, una cifra muchísimo mayor en comparación a la población adulta. [3]

- **Los jóvenes *ninis* (ni estudian ni trabajan)**

Hasta antes de la pandemia del COVID 19 la población de jóvenes *ninis* en el Perú, entre 15 a 29 años, se calculaba en un millón según estudios del Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP). [4].

---

[1] https://www.savethechildren.org.pe/noticias/mas-de-17-mil-casos-de-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes-se-han-reportado-durante-2022/
[2] https://observatorioviolencia.pe/ninez-vulnerable-al-maltrato/
[3] https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/brecha-en-el-empleo-entre-jovenes-y-adultos-es-persistente-pese-a-la-recuperacion-economica-del-ano-pasado
[4] https://rpp.pe/economia/economia/cuantos-jovenes-que-no-estudian-ni-trabajan-hay-en-el-peru-servicio-militar-pedro-castillo-noticia-1349816

Pero luego de la epidemia, esta cifra, a decir de la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (Fipes), se ha incrementado a cerca de dos millones, por los despidos laborales y la falta de dinero de los padres de hogares en condiciones de vulnerabilidad para pagar los estudios de sus hijos.

- **Salud mental**

Una encuesta realizada por el Ministerio de Salud (Minsa), en el contexto de la pandemia del COVID-19, refiere que el 29.6 % de los adolescentes del país entre los 12 y 17 años presentan riesgo de padecer problemas mentales o emocionales.[5]

Por ello, este proyecto de ley que propone crear el "Día Nacional de la Juventud" el día 23 de Setiembre de cada año, se hace necesario para que los jóvenes y adolescentes de nuestro país tengan la oportunidad de sentir ese apoyo en la parte afectiva, moral y social por parte de los líderes de las organizaciones públicas y privadas de la sociedad que desarrollen programas a favor de los jóvenes en los rubros del empleo, educación, salud mental, participación e inclusión social.

Estos problemas que agobian a los jóvenes del país podrían ser enfrentados con la optimización de los recursos públicos presupuestados para su desarrollo integral en todos los estamentos del estado, así como de iniciativas privadas.

Hace unos 16 años atrás se dio el Decreto Supremo número 027 -2007 de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el que se estableció 5 políticas nacionales en materia de juventud: Empleo, Educación y Salud, Inclusión social, Juventud rural e indígena y Participación. Estas políticas debían ser atendidas en todos los sectores del gobierno y el organismo encargado de supervisar cómo se ejecutaban debía ser la Senaju (Secretaría Nacional de la Juventud).

Veamos uno por uno:

Programas de empleo y educación
A través de la aplicación de esta política se debe asegurar para los jóvenes una educación y formación para el trabajo, quiere decir desarrollar sus capacidades laborales para satisfacer las demandas de empleo, así como generarles las condiciones para la inserción al mercado de trabajo.

Veamos la realidad de las cifras:

La OIT (Organización Internacional del Trabajo), señala que más de un millón de jóvenes, sólo entre 15-25 años no tienen empleo. En el 2017, el desempleo en la juventud cuadruplicó al del promedio nacional.

Añadimos la información de las cifras de los jóvenes *ninis* (que ni estudian ni trabajan), en el país, que según el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (Iedep) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), se registran la existencia de 1,4 millones de jóvenes entre 15-29 años de edad.

[5] https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/536664-minsa-el-29-6-de-adolescentes-entre-los-12-y-17-anos-presenta-riesgo-de-padecer-algun-problema-de-salud-mental-o-emocional

¿No son acaso excesivas las cifras de la desocupación de los jóvenes en el Perú?, esto de por sí tiene consecuencias lamentables, conociendo que las estadísticas de robos, asaltos y secuestros propiciados por éstos se ha incrementado en todas las regiones del país. Las cárceles de Lima están llenas de jóvenes entre 18 -24 años. Prevenir antes que lamentar reza el dicho.

- **Los Cetpros (Centro de Educación Técnica Productiva)**

Existen programas de capacitación técnica en los Cetpros (Centro de Educación Técnica Productiva) a donde podemos dirigir a la juventud especialmente en la fecha del 23 de Setiembre, que se propone sea declarado como el "Día Nacional de la Juventud".

En estos centros se imparten carreras técnicas que los preparan para insertarse en el mercado laboral y son gratuitos.

En el país, según la información del Censo Educativo 2018 se registra un total de 1,800 centros de Educación Técnica Productiva[6] de los cuales 808 son públicos y 992 privados. Estos centros de educación atienden a más de 250,000 ciudadanos y podrían atenderse a muchos más.

- **El rol de los gobiernos locales en la promoción del empleo juvenil.**

Los Municipios provinciales y distritales, a través de la Sub Gerencia o Gerencia de Juventudes, pueden resaltar la fecha del 23 de Setiembre como "El día nacional de la Juventud" y gestionar ante los Ministerios actividades relacionadas al empleo de los jóvenes de su localidad, como son:

- Jóvenes productivos del Ministerio de Trabajo,
- Programa Educativo Exportador del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,
- Programa "Sunarp emprendedor" de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Algunos otros programas incluidos en el rubro del empleo y la capacitación en un oficio son:

- La Semana de Empleo (donde las empresas del distrito ofrecen sus vacantes para sus diferentes rubros),
- Bolsa de trabajo juvenil,
- Asesoría en búsqueda de empleo,
- Certificado Único Laboral,
- Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO), y
- Programa "Ponte en Carrera".

Programas de Salud Mental

El Ministerio de Salud cuenta con un servicio diferenciado de atención integral de salud

[6] http://escale.minedu.gob.pe/documents/10156/4594303/00+Diccionario+RESULTADOS+2018.pdf

adolescente[7] para personas entre los 12 y 17 años. Las áreas de juventudes de los gobiernos locales y los mismos alcaldes deberán estar activos buscando promocionar esta actividad en el día nacional de la juventud y alcanzar la información de estos programas de ayuda que son gratuitos y de beneficio para los jóvenes de su distrito. Este es el motivo del presente proyecto de ley.

Estos servicios se brindan en los establecimientos de salud, en las Instituciones educativas, en los Centros de desarrollo juvenil y en otros espacios donde se encuentre la población adolescente.

Los adolescentes son atendidos en relación a una evaluación integral de salud, comprendiendo también la orientación y consejería en salud sexual y salud reproductiva.

Participación Juvenil y Ciudadanía

La ley de Juventudes contempla la participación de los jóvenes en los Consejos Educativos Institucionales (CONEI), Los Consejos Regionales y Distritales de Seguridad Ciudadana (Coresec y Codisec), y en las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS). Pero como ya se sabe los jóvenes en el país son muchos, suman millones, se requiere más plataformas.

Entre todos los líderes aliados de la comunidad, políticos, religiosos, culturales, deportivos o de otra índole debemos esforzarnos por crear más espacios donde se desarrollen y se conviertan al mismo tiempo en actores estratégicos de desarrollo del país.

El día 23 de Setiembre, denominado "Día Nacional de la Juventud" nos ayudará para tomar conciencia de toda la problemática que atañe a los jóvenes y nos convertirá en los promotores de todos estos programas con el fin de que los jóvenes sean insertados y beneficiados de los impuestos de todos los peruanos.

Existen otros espacios de participación juvenil que vale la pena fortalecerlos, a través de este proyecto de ley hacemos un llamado a los alcaldes y sus equipos municipales a que tengan en consideración a los jóvenes de su localidad y se promuevan programas de participación como:

- Parlamento Joven
- Programa Parlamento Universitario
- Programa Parlamento Escolar
- Programa Jóvenes Electores
- Programa preventivo de patrullas juveniles a cargo de la PNP
- Club de Menores "Amigos del Policía"
- Programa Justicia Juvenil Restaurativa
- Y Jóvenes Líderes.

Todos estos programas ya cuentan con un presupuesto público para su ejecución y otros cuentan con el patrocinio y colaboración de instituciones privadas de la sociedad.

[7] https://redinterquorum.org/politicas-publicas-juventud/servicios-diferenciados-para-adolescentes/

A continuación, hacemos un resumen de los programas juveniles de fácil alcance para la juventud por los diferentes entes del estado y privados.

Empleo:

- "Jóvenes Productivos"
- Bolsa de Trabajo Juvenil
- Programa "Chambita Joven"

Educación (Capacitaciones)

- Cetpro (Centros en Educación Técnico Productivo)
- Pronabec (Programa de becas y créditos educativos)
- Servicio militar voluntario. Los jóvenes que accedan a este servicio ahora tienen muchas más ventajas que antes, como, por ejemplo, pueden ingresar a institutos de educación superior, al Tecnológico Público Aeronáutico (ESOFA) aún antes de culminar su servicio, y otros como el ingreso a la Policía Nacional del Perú (PNP), y programa Beca 18. Con una buena asesoría los jóvenes podrían aprovechar mejor estas ventajas del servicio militar.

Salud Mental

- Servicios diferenciados (Los jóvenes en conflicto con la ley penal y los que presentan conductas delictivas pueden recibir la ayuda psicológica y consejería a través de programas del Ministerio de salud como los servicios diferenciados).
- Programas de consejería espiritual y orientación proporcionados por las iglesias del distrito.
- Programas de deportes y recreación ofrecidos por las asociaciones juveniles, clubes deportivos
- Talleres de verano (música, danzas, teatro) por parte de las asociaciones juveniles.
- Charlas preventivas, seminarios, cursos a través de la subgerencia o gerencias de juventudes de los municipios
- Programas de animación socio – culturales (asc)
- Talleres de habilidades sociales

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 1 y 2
- Ley del Consejo Nacional de Juventud – LEY N° 27802 y su modificatoria N° 28722 (Ley Conaju)
- Decreto Supremo N° 001 -2015 – MINEDU que establece la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU)
- Decreto Supremo N° 013 – 2019 MINEDU que establece la Política Nacional de la Juventud

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley no afecta la legislación nacional vigente, sino que busca generar conciencia nacional sobre el estado situacional de los jóvenes en el país. El día 23 de Setiembre los directores de los CETPRO (Centros de Educación Técnico – Productivos) nacionales, pueden hacer campañas de información para hacer efectivo la entrega de becas gratuitas a los jóvenes de su jurisdicción a fin de cubrir la totalidad de sus vacantes para las carreras técnicas – productivas.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con las direcciones competentes de los gobiernos regionales y municipalidades pueden realizar sus ferias laborales y captación de mano de obra juvenil a través de la bolsa de trabajo, igualmente, pueden desarrollar sus programas de orientación vocacional y consejería psicológica. El sector educación en coordinación con las Ugeles e Instituciones Educativas locales podrán organizar campeonatos deportivos, paseos de convivencia pacífica y toda actividad recreativa, convirtiendo de esta manera el día 23 de Setiembre en un día festivo nacional a favor de la juventud peruana.

Eso sin considerar las iniciativas privadas, que se sumarían a las celebraciones por el día de la Juventud con talleres, concursos y animaciones socio culturales, instituciones tales como las iglesias, clubes deportivos, fundaciones y asociaciones entre otros.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no ocasiona ningún gasto presupuestario al Tesoro Público, puesto que todas las actividades a realizarse en el "Día Nacional de la Juventud" podrán ser con patrocinio de instituciones privadas de la sociedad y las actividades o programas públicos a desarrollarse será con el presupuesto público anual proyectado en favor de ellos, por lo que el presente proyecto de ley se hace viable y será de beneficio para los más de ocho millones de jóvenes entre 15 – 29 años existentes en el país [8].

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se sustenta en las políticas de Estado 7,11,12,13,14 y 16 del Acuerdo Nacional:

Política 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad

[8] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-de-8-millones-de-jovenes-viven-en-el-peru-9325/

pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía".

Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población. Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente".

Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de

salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad. Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural"

Política 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud. Con este objetivo el Estado: (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; (b) promoverá la prevención y el control de enfermedades mentales y de los problemas de drogadicción; (c) ampliará el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlará los principales contaminantes ambientales; (d) desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes, de acuerdo con las necesidades de cada región; (e) promoverá hábitos de vida saludables; (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación

y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes; (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; (i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; (j) promoverá el acceso universal a la seguridad social y fortalecerá un fondo de salud para atender a la población que no es asistida por los sistemas de seguridad social existentes; (k) desarrollará políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social; (l) incrementará progresivamente el porcentaje del presupuesto del sector salud; (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población; (n) promoverá la investigación biomédica y operativa, así como la investigación y el uso de la medicina natural y tradicional; y (o) reestablecerá la autonomía del Seguro Social".

Política 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible. Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales; (b) contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; (c) garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales; (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas; (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo; (g) promoverá que las empresas inviertan en capacitación aboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales; (h) garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa; (i) fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben

más ingresos y los que perciben menos; (j) fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes; (k) promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas; (l) garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; (m) garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades, (n) erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; (o) promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar; (p) fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y (q) desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo".

Política 16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. Aprobada el 22 de julio 2002

"Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales. Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables; (c) fortalecerá la participación y el liderazgo de las niñas, niños y adolescentes en sus centros educativos y otros espacios de interacción; (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (g) desarrollará programas especiales de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren las secuelas del terrorismo, (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos; (i) fomentará programas especiales de recreación, creación y educación productiva y emprendedora de los más jóvenes; (j) implementará servicios de atención

integral para adolescentes embarazadas, jefas de hogar menores de edad y parejas jóvenes; (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (l) apoyará la inversión privada y pública en la creación de espacios de recreación, deporte y cultura para los jóvenes, en especial de zonas alejadas y pobres; (m) promoverá que los medios de comunicación difundan imágenes positivas de la niñez, adolescencia y juventud, así como contenidos adecuados para su edad; (n) promoverá la educación sexual respetando el derecho de los padres de brindar la educación particular que crean más conveniente para sus hijos; (o) implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud; (p) institucionalizará políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil; y (q) promoverá la institucionalización de foros juveniles sobre los asuntos de Estado".